

5. Derecho sucesorio

A cargo de José M.^a CODINA CARREIRA.

GATTI, Hugo E.: "La indignidad para suceder por causa de muerte".
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales (Montevideo),
1950, págs. 255-283.

Encuentra el origen remoto de la indignidad en el Derecho romano a la que define, como una sanción o pena civil dictada por autoridad judicial competente, a petición de los interesados, que tiene por objeto excluir al indigno de la sucesión, y que se traduce prácticamente por la caducidad del derecho hereditario.

Afirma que el Derecho uruguayo integra el grupo legislativo que conserva las dos instituciones originarias del Derecho romano: la desheredación y la indignidad.

Examina el artículo 842 del Código civil uruguayo, del que obtiene las causas de indignidad, agrupándolas en dos categorías: Hechos que constituyen un atentado a la personalidad física o moral del *de cuius*, y hechos que constituyen un atentado a la libertad de testar.

II. Derecho mercantil

A cargo de Jerónimo LOPEZ LOPEZ

1. Parte general

ROLDAN, E.: "Sobre la nueva ordenación de los transportes por carretera en España". Revista de Derecho mercantil, vol. IX, número 26, marzo-abril 1950, págs. 279-290.

Hace referencia el autor a los problemas surgidos en nuestra Patria al advenir el Movimiento Nacional, y la política del Nuevo Estado, que comienza con la Ley de bases de 24 de enero de 1941 para la Ordenación ferroviaria y de los transportes por carretera, que no logró los efectos deseados, desenvolviéndose la regulación de los transportes de modo tan anormal que reclamaba urgentemente una reglamentación adecuada; esto es lo que ha pretendido el legislador con las leyes de Ordenación y Coordinación de los transportes mecánicos por carretera de 27 de diciembre de 1947, y sus Reglamentos de 9 y 16 de diciembre de 1949, respectivamente. Analiza el autor los principios fundamentales de la nueva legislación y sus innovaciones más destacadas: se abre camino la iniciativa particular (contra el criterio de la Ley de 24 de enero de 1941), si bien reservándose